



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



Página 1 de 1

SGG-3365-2025

Cartagena del Chairá, 08 de octubre de 2025

Señora:

ROSALBINA MARTINEZ VARGAS

Secretaria de Hacienda

Alcaldía Municipal

Cartagena del Chairá - Caquetá

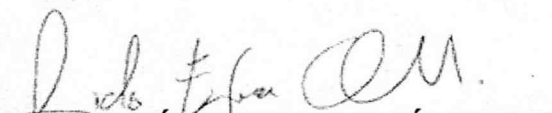
ya se pagó
L202-2023

Ref.: APROBACIÓN PLAN DE INVERSIÓN – DESEMBOLSO ANTICIPO DENTRO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 017 DE 2025.

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, me permito informar respetuosamente que el suscrito, en calidad de supervisor del Convenio de Asociación No. 017 de 2025, denominado *"Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para coadyuvar a la celebración del XVIII Festival de Integración Folclórica y Foro 'La Contribución de la Danza – Diosa del Chairá'"*, ha aprobado el plan de inversión correspondiente al desembolso del anticipo establecido en la cláusula octava del mencionado convenio, por un valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000 M/CTE)**.

Atentamente;


LIDO EFRÉN QUINTERO MELENDEZ
Secretario General y de Gobierno

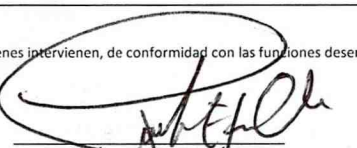
		PLAN DE INVERSIÓN ANTICIPO			
Fecha de elaboración:		8/10/2025			
1. DATOS GENERALES					
Tipo de contrato:	Convenio interadministrativo No: 017		Fecha del contrato:		6/10/2025
Valor del contrato:	\$ 110.000.000		Fecha acta de inicio:		6/10/2025
Fecha de terminación:	5/12/2025				
Objeto del contrato:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA COADYUVAR LA CELEBRACIÓN DEL XVIII FESTIVAL DE INTEGRACIÓN FOLCLÓRICA Y FORO LA CONTRIBUCIÓN DE LA DANZA "DIOSA DEL CHAIRÁ".				
Contratista:	FUNDACION HUELLA HUMANA				
Supervisor:	LIDO EFREN QUINTERO MELENDEZ (Secretario General y de Gobierno) Con Apoyo en la Supervisión de SANDRA LILIANA CAÑON CORREDOR (Secretaria de Planeación, Infraestructura y TICS).				
Porcentaje del anticipo:	50%		Valor del anticipo: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE.		
Póliza No:	560-47-994000193771 y 560-74-994000036063		Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia		

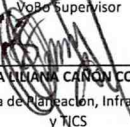
2. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO							
ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%
1	PUBLICIDAD	Transmisión en vivo: Garantizar la difusión promoción y transmisión de los eventos en el marco del " XVIII FESTIVAL DE INTEGRACION FOLCLORICA Y X FORO LA CONTRIBUCION DE LA DANZA "DIOSA DEL CHAIRA" Via internet en vivo. Para dicha transmisión se debe contar con: Dos cámaras HD 4K, xw-x70, una cámara HD n5u, dos cámaras Ag - Ac 30, cuatro tripodes, tres lámparas portátiles de 160 leds cada una, un computador de mesa con dos monitores, un portátil MSI, una tarjeta web presenter, una tarjeta atem studio de cinco canales SDI / 4 canales HD, todas las cámaras con cables SDI para garantizar estabilidad y calidad de imagen, dos camarágrafos, un productor y un director de transmisión.	GLOBAL	1	3.500.000	3.500.000	100
2	SONIDO	Alquiler de sonido profesional durante los días del evento, con las siguientes especificaciones: SONIDO: 18. NEXO WHITE (Caja line array pasiva de 1000W Rms 135Db) 8. DAS AUDIO 218 (Bajo doble parlante pasivo de 3.000W Rms 1400Db) 4. ELECTRO VOICE (Monitor activo para tarima de 1000W Rms 115 - 133 Db) 2 WALTERDALE DELTA (Cajina pasiva Para tarima, doble parlante de 15 pulgadas 1.200W Rms 135 Db) AMPLIFICADORES Y PROCESO: 2 Amplificador de 2.450W para frecuencias altas 2 Amplificador de 5.500W para frecuencias medias 2 Amplificador de 20.000W para frecuencia Bajas 1 Amplificador de 4000w para cabinas full rango 1 Procesador y cerebro del sonido a tres vías, sonido de frente 1 Procesador y cerebro del sonido a tres vías, monitoreo de tarima 1 Consola digital de 32 canales input, 16 mixes, auxiliares, faders motorizados MICROFONERIA: 4 Micrófono ATM510 alámbrico vocal 1 Micrófono para baterías 4 Micrófono alámbrico para instrumentos, vientos y percusión 1 Micrófono alámbrico vocal 1 Micrófono inalámbrico vocal 3 Micrófono alámbrico vocal e instrumento 15 Base para micrófono tipo jirafa (Piaña) 4 Cajas directas ILUMINACION: 20 Par leds de 240w 10 BEAM 230 PANTALLAS: 2 Pantallas de 4x2 irán ubicadas en las alas exteriores del techo) SISTEMA DE ELEVACION DE ESTRUCTURA: 2 Yinas de elevacion 5.50m 3 Tramos de truss en aluminio de 3m C/U 1 GLOBAL TRUSS TECNICO: 3 AUXILIARES Encargados de armar todo el montaje, sistema de audio y velar durante el evento que todo esté en perfecto orden 1 ING. AUDIO Encargado de la atnplicación de los grupos musicales y el manejo total del sonido 1 MASTER LIGHT Encargado de la toda la iluminación, escenas y ritmicas.	GLOBAL	1	30.000.000	30.000.000	100
3	ALIMENTACIÓN	Desayuno: a elegir entre estos menus: Huevos rancheros, arepa, chocolate y pan, tamal, caldo de pollo con arepa o patacón y chocolate.	UNIDAD	750	22.000	16.500.000	75
TOTAL						\$ 50.000.000	50

Observaciones:

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de quienes intervienen, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Cartagena del Chairá, a los ocho (08) días del octubre de 2025.


DERLY TORRES PARRA
Representante Legal


LIDO EFREN QUINTERO MELENDEZ
Secretario General y de Gobierno
VoBo Supervisor


SANDRA LILIANA CAÑON CORREDOR
Secretaria de Planeación, Infraestructura y TICS
VoBo Apoyo en la Supervisión



FUNDACION HUELLA HUMANA

NIT: 900998794-7



ALCALDÍA CARTAGENA DEL CHAIRA
VENTANILLA ÚNICA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA



Cartagena del Chaira, 07 de octubre de 2025

RADICADO No	20252197
FECHA - HORA	7/10/2025 16:31:00
ANEXOS	11 FOLIOS
FUNCIONARIO RADICADOR	SAMUEL TILANO RESTREPO
FIRMA	

Doctor
LIDO EFREN QUINTERO MELENDEZ
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Cartagena del Chaira
Supervisor

Cordial saludo,

Por medio del presente, hago entrega del Plan de Inversión correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del aporte del Municipio, según cláusula 8 del Convenio de Asociación No 017 del 06 de octubre de 2025.

Donde se relaciona el detalle y porcentajes de los ítems que conforman el plan de inversión.

Agradecemos la atención prestada

Cordialmente,

DERLY TORRES PARRA

CC. No 1.007.593.994 de Cartagena del Chaira
Representante Legal FUNDACION HUELLA HUMANA

e-mail: fundacionhuellahumana@gmail.com

Celular: 3209647617

Calle 2 B/ Primavera Cartagena del Chaira Caquetá



FUNDACION HUELLA HUMANA

NIT: 900998794-7

Cartagena del Chairá-Caquetá, 07 de octubre de 2025

Señores:

MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ

Cartagena del Chairá

Departamento del Caquetá

Referencia: Plan de inversión CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 017 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2025

PLAN DE INVERSIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 017 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2025	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA
NIT No:	800.095.754-4
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN HUELLA HUMANA
NIT No:	900.998.794-7
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA COADYUVAR LA CELEBRACIÓN DEL XVIII FESTIVAL DE INTEGRACIÓN FOLCLÓRICA Y FORO LA CONTRIBUCIÓN DE LA DANZA "DIOSA DEL CHAIRA."
APORTE DEL MUNICIPIO:	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)
APORTE DEL COOPERANTE:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$110.000.000) MCTE
SUPERVISOR:	LIDO EFREN QUINTERO MELENDEZ- Secretaría General y de Gobierno
PLAZO:	Plazo total de ejecución que se derive de este proceso de selección será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

e-mail: fundaciónhuellahumana@gmail.com

Celular: 310-687-8514 - 320-964-7619

Calle 2 diagonal a la clínica B/ Primavera Cartagena del Chaira Caquetá



FUNDACION HUELLA HUMANA

NIT: 900998794-7

Item	Denominación	Descripción	Unidad de medida	Cant	Unitario	Valor Total	Cantidad Anticipo	Valor Anticipo	Porcentaje del Item
1	PUBLICIDAD	Transmisión en vivo: Garantizar la difusión promoción y transmisión de los eventos en el marco del " XVIII FESTIVAL DE INTEGRACION FOLCLORICA Y X FORO LA CONTIBUCION DE LA DANZA "DIOSA DEL CHAIRA" Vía internet en vivo. Para dicha transmisión se debe contar con: Dos cámaras HD 4K, xw-x70, una cámara HD nx5u, dos cámaras Ag - Ac 30, cuatro trípodes, tres lámparas portátiles de 160 leds cada una, un computador de mesa con dos monitores, un portátil MSI, una tarjeta web presenter, una tarjeta atem studio de cinco canales SDI / 4 canales HD, todas las cámaras con cables SDI para garantizar estabilidad y calidad de imagen, dos camarógrafos, un productor y un director de transmisión	GLOBAL	1	\$3.500.000	\$3.500.000	1	\$3.500.000	100%
2	SONIDO	Alquiler de sonido profesional durante los dias del evento, con las siguientes especificaciones: SONIDO: 18. NEXO WHITE (Caja line array pasiva de 1000W Rms 135Db) 8. DAS AUDIO 218 (Bajo doble parlante pasivo de 3.000W Rms 140Db) 4. ELECTRO VOICE (Monitor activo para tarima de 1000W Rms Elx 115 - 133 Db) 2 WALFERDALE DELTA (Cabina pasiva Para tarima, doble parlante de 15 pulgadas 1.200W Rms 135 Db) AMPLIFICADORES Y PROCESO: 2 Amplificador de 2.450W para frecuencias altas 2 Amplificador de 5.500W para frecuencias medias 2 Amplificador de 20.000W para frecuencia Bajas 1 Amplificador de 4000w para cabinas full rango 1 Procesador y cerebro del sonido a tres vías, sonido de frente 1 Procesador y cerebro del sonido a tres vías, monitoreo de tarima	GLOBAL	1	\$30.000.000	\$30.000.000	1	\$30.000.000	100%

e-mail: fundaciónhuellahumana@gmail.com

Celular: 310-687-8514 - 320-964-7619

Calle 2 diagonal a la clínica B/ Primavera Cartagena del Chaira Caquetá



FUNDACION HUELLA HUMANA

NIT: 900998794-7



		1 Consola digital de 32 canales input, 16 mixes, auxiliares, Faders motorizados MICROFONERIA: 4 Micrófono ATM510 alámbrico vocal 1 Micrófonos para baterías 4 Micrófono alámbrico para instrumentos, vientos y percusión 1 Micrófono alámbrico vocal 1 Micrófono inalámbrico vocal 3 Micrófono alámbrico vocal e instrumento 15 Base para micrófono tipo jirafa (Piaña) 4 Cajas directas ILUMINACION: 20 Par leds de 240w 10 BEAM 230 PANTALLAS: 2 Pantallas de 4x2 irán ubicadas en las alas exteriores del techo) SISTEMA DE ELEVACION DE ESTRUCTURA: 2 Yinas de elevacion 5.50m 3 Tramos de truss en aluminio de 3m C/U 1 GLOBAL TRUS TECNICO: 3 AUXILIARES Encargados de armar todo el montaje, sistema de audio y velar durante el evento que todo esté en perfecto orden 1 ING. AUDIO Encargado de la amplificación de los grupos musicales y el manejo total del sonido 1 MASTER LIGHT Encargado de la toda la iluminación, escenas y rítmicas							
3	ALIMENTACION	Desayuno: a elegir entre estos menús Huevos rancheros, arepa, chocolate y pan tamal caldo de pollo con arepa o patacón y chocolate	UNIDAD	750	\$22.000	\$16.500.000	750	\$16.500.000	75%
VALOR TOTAL DE ANTICIPO								50.000.000	50%

e-mail: fundaciónhuellahumana@gmail.com

Celular: 310-687-8514 - 320-964-7619

Calle 2 diagonal a la clínica B/ Primavera Cartagena del Chaira Caquetá



FUNDACION HUELLA HUMANA

NIT: 900998794-7

PAGO ANTICIPADO DEL 50% DEL VALOR TOTAL DEL APOORTE DEL MUNICIPIO - PLAN DE INVERSIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 017 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2025	\$ 50.000.000	50%
TOTAL VALOR PLAN DE INVERSIÓN	\$ 50.000.000	50%

El presente Plan de Inversión se presenta por requerimiento por parte de la Supervisión del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 017** del 6 de OCTUBRE de 2025, por un valor de **CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) M/CTE.** correspondiente al cincuenta por ciento 50%

Cordialmente,


DERLY TÓRRES PARRA

C.C No 1.007.593.994 de Cartagena del Chairá

NOTA:

PRIMER DESEMBOLSO EN CALIDAD DE ANTICIPO, CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) DEL VALOR DEL APOORTE DEL MUNICIPIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 017. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA COADYUVAR LA CELEBRACIÓN DEL XVIII FESTIVAL DE INTEGRACIÓN FOLCLÓRICA Y FORO LA CONTRIBUCIÓN DE LA DANZA "DIOSA DEL CHAIRA

e-mail: fundaciónhuellahumana@gmail.com

Celular: 310-687-8514 - 320-964-7619

Calle 2 diagonal a la clínica B/ Primavera Cartagena del Chaira Caquetá



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Convenio

Página 1 de 13

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 017
(06 de octubre de 2025)

CLASE CONVENIO:	ASOCIACIÓN
ENTIDAD ESTATAL:	MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:	FUNDACION HUELLA HUMANA R.L. DERLY TORRES PARRA
C.C. No. y/o Nit	NIT 900.998.794 – 7 No. 1.007.593.994 de Cartagena del Chaira – Caquetá Dirección: Calle 2 Diagonal a la Clínica B/ Primavera Cel: 310 687 8514 – 320 964 7617 Correo: fundacionhuellahumana@gmail.com Municipio: Cartagena del Chaira - Caquetá
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA COADYUVAR LA CELEBRACIÓN DEL XVIII FESTIVAL DE INTEGRACIÓN FOLCLÓRICA Y FORO LA CONTRIBUCIÓN DE LA DANZA “DIOSA DEL CHAIRA
VALOR TOTAL:	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) MCTE
APORTES:	MUNICIPIO: CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE ESAL: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MCTE
PLAZO:	Plazo total de ejecución que se derive de este proceso de selección será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos: **DARWIN ANDRÉS FLÓREZ CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cartagena Del Chaira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.963.418 expedida en Cartagena del Chaira - Caquetá, en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Cartagena del Chaira – Caquetá, nombrado mediante credencial electoral No. E-27 del 02 de Noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 28 de Diciembre 2023 según consta en acta N° 025 del 28 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de Cartagena del Chaira, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA, con NIT 800.095.754-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la **FUNDACION HUELLA HUMANA** con Nit: 900.998.794 – 7, representada legalmente por la señora **DERLY TORRES PARRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.593.994 de Cartagena del Chaira – Caquetá , quien para los efectos del presente convenio, se denominará **EL ASOCIADO**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad, ni los miembros de la junta, socios o consejo directivo del **ASOCIADO**, se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el Artículo 6 del Decreto 092 de 2017; hemos convenido celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Convenio

Página 2 de 13

CLAUSULA 1– DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Municipio	MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ – CAQUETÁ
Asociado	FUNDACION HUELLA HUMANA

CLAUSULA 2: OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA COADYUVAR LA CELEBRACIÓN DEL XVIII FESTIVAL DE INTEGRACIÓN FOLCLÓRICA Y FORO LA CONTRIBUCIÓN DE LA DANZA "DIOSA DEL CHAIRA.

CLAUSULA 3: COMPROMISOS POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

La entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionado para ejecutar el objeto del convenio, se compromete con EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ a:

- a) Cumplir con el objeto y los alcances indicados del convenio, de conformidad con las especificaciones de la propuesta.
- b) Disponer para la ejecución del Convenio su capacidad técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para el desarrollo del objeto del mismo, asegurando la realización de todas las actividades contempladas en el convenio.
- c) Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos que se aportan para la ejecución del convenio, para lo cual deberá disponer de los medios adecuados contables y financieros.
- d) Destinar los recursos recibidos en virtud del presente convenio exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.
- e) Realizar sus aportes, experiencias, conocimiento, capacidades y aptitudes con la debida diligencia y oportunidad al presente propósito de común de interés público, de acuerdo al estudio previo y propuesta presentada por la ESAL.
- f) Buscar las estrategias y/o mecanismos idóneos que permitan incrementar la cantidad de personas que participan del evento.
- g) Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio y velar por la ejecución idónea y oportuna de las actividades del mismo.
- h) Realizar una auto evaluación de las actividades y los resultados obtenidos en la ejecución del convenio.
- i) Desarrollar la adecuación físico – locativa para la presentación y desarrollo del evento, conforme al presupuesto del convenio.
- j) Disponer y realizar los montajes logísticos conforme al presupuesto.
- k) Adelantar las gestiones administrativas contractuales convenidas para dar cumplimiento al objeto y las actividades derivadas del presente convenio.

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Convenio

Página 3 de 13

- l) Garantizar que en los lugares donde se desarrollaran los diferentes eventos, cuenten con todos los elementos mínimos de seguridad, dotación de primeros auxilios, elementos contra incendios – extintores, red hidráulica y personal certificado para primeros auxilios.
- m) Presentar los informes de ejecución requeridos por el supervisor del convenio designado por el municipio, con copia de las facturas, cuentas de cobro, documentos equivalentes y/o contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. Estos deberán incluir: A) Dos copias del Informe de ejecución con evidencias, las cuales serán dirigidas al supervisor. B) Copia de los soportes legales de la ejecución de los recursos como son facturas, cuentas de cobro, documentos equivalentes y/o contratos, C) Evidencias Fotográficas y/o en video antes, durante y al finalizar actividades.
- n) Verificar y garantizar el cumplimiento del Decreto 539 DE 2014, con relación a las condiciones sanitarias e higiénicas en la manipulación de alimentos a suministrar.
- o) Bajo su cuenta y riesgo utilizará los recursos humanos y tecnológicos para el cumplimiento del Objeto del presente convenio.
- p) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y Riesgos laborales) y de parafiscales, presentando al inicio y al final del convenio los soportes al supervisor del convenio. Así mismo, deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio cumpla con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, exigir las garantías a los contratistas vinculados y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las disposiciones para la protección del medio ambiente.
- q) Constituir y presentar al municipio las garantías en la forma y condiciones exigidas en el Convenio.
- r) Cuando la ESAL por cualquier circunstancia no ejecute la totalidad de los recursos asignados dentro del tiempo y los términos del presente convenio, esta deberá reintegrarlos al municipio, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.
- s) Dar el crédito correspondiente al municipio, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
- t) Suministrar oportunamente la información o documentación que el municipio o el supervisor requiera en relación con la ejecución del convenio, obrando con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
- u) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en la ley según el Estatuto general de la contratación vigente.
- v) Presentar certificación bancaria para que los aportes que reciba del municipio se ejecuten bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente, al cumplimiento del objeto del presente convenio

CLAUSULA 4: COMPROMISOS CONJUNTOS:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas.
3. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
4. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas. Esta obligación se cumplirá previa a la ejecución de las actividades del convenio.
5. Las demás acordadas por las partes y expresadas en actas debidamente firmadas

CLAUSULA 5: COMPROMISOS POR PARTE DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del objeto antes mencionado el municipio deberá cumplir con los siguientes compromisos:

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chaira

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Convenio

Página 4 de 13

- Aportar los recursos que le correspondan para el desarrollo del presente Convenio de acuerdo con lo previsto en la Cláusula sexta del convenio.
- Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del convenio.
- Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
- Ejercer el control y supervisión sobre el objeto del presente Convenio de Asociación, exigiendo al contratista su ejecución idónea y oportuna.

CLAUSULA 6: VALOR DEL CONVENIO. - El valor del convenio se calcula en **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) MCTE**, incluido todos los impuestos a que haya lugar; de acuerdo con los siguientes aportes:

Aporte de cada uno de los Asociados.

APORTES CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	\$100.000.000
FUNDACION HUELLA HUMANA	\$10.000.000
<u>TOTAL APORTES</u>	\$ 110.000.000

Los aportes de las partes, serán conforme a la propuesta presentada y aprobada por el municipio, la cual se vincula de manera integral al presente proceso

El precio del presente convenio, incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro asociado deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

CLAUSULA 7: DETALLE DE LOS APORTES. - Para la ejecución del presente CONVENIO las partes efectuará la ejecución de las siguientes actividades:

Item	Actividad	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	APORTE MUNICIPIO Marca con X	APORTE ESAL Marca con X
1	PUBLICIDAD	Transmisión en vivo: Garantizar la difusión promoción y transmisión de los eventos en el marco del XVIII FESTIVAL DE INTEGRACION FOLCLORICA Y X FORO LA CONTRIBUCION DE LA DANZA "DIOSA DEL CHAIRA" vía Internet en vivo. Para dicha transmisión se debe contar con: Dos cámaras HD 4K, xw-x70, una cámara HD nx5u, dos cámaras Ap - Ac 30, cuatro tripodes, tres lámparas portátiles de 160 leds cada una, un computador de mesa con dos monitores, un portátil MSI, una tarjeta web presenter, una tarjeta alem studio de cinco canales SDI / 4 canales HD, todas las cámaras con cables SDI para garantizar estabilidad y calidad de imagen, dos camarógrafos, un productor y un director de transmisión	GLOBAL	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	X	
		Pascadillo en banner de 13 onzas, impreso en full color y con las medidas de 4 mts x 80 cm, para el desarrollo del XVIII FESTIVAL DE INTEGRACION FOLCLORICA Y X FORO LA CONTRIBUCION DE LA DANZA "DIOSA DEL CHAIRA"	UNIDAD	1	\$ 500.000	\$ 500.000	X	

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Convenio

Página 5 de 13

2	SONIDO	Alquiler de sonido profesional durante los días del evento, con las siguientes especificaciones: SONIDO: 18. NEXO WHITE (Caja line array pasiva de 1000W Rms 135Db) 8. DAS AUDIO 218 (Bajo doble parlante pasivo de 3.000W Rms 140Db) 4. ELECTRO VOICE (Monitor activo para tarima de 1000W Rms Elx 116 - 133 Db) 2 WALTERDALE DELTA (Cajina pasiva Para tarima, doble parlante de 15 pulgadas 1.200W Rms 135 Db) AMPLIFICADORES Y PROCESO: 2 Amplificador de 2.450W para frecuencias altas 2 Amplificador de 5.500W para frecuencias medias 2 Amplificador de 20.000W para frecuencia Bajas 1 Amplificador de 4000w para cabinas full rango 1 Procesador y cerebro del sonido a tres vías, sonido de frente 1 Procesador y cerebro del sonido a tres vías, monitoreo de tarima 1 Consola digital de 32 canales input, 16 mixes, auxiliares, Faders motorizados MICROFONERIA: 4 Micrófono ATM610 alámbrico vocal 1 Micrófono para baterías 4 Micrófono alámbrico para instrumentos, vientos y percusión 1 Micrófono alámbrico vocal 1 Micrófono inalámbrico vocal 3 Micrófono alámbrico vocal e instrumento 15 Base para micrófono tipo jirafa (Pañal) 4 Cajas directas ILUMINACION: 20 Par leds de 240w 10 BEAM 230 PANTALLAS: 2 Pantallas de 4x2 irán ubicadas en las alas exteriores del techo) SISTEMA DE ELEVACION DE ESTRUCTURA: 2 Yinas de elevación 5.50m 3 Tramos de truss en aluminio de 3m C/U 1 GLOBAL TRUS TECNICO 3 AUXILIARES Encargados de armar todo el montaje, sistema de audio y velar durante el evento que todo esté en perfecto orden 1 ING AUDIO Encargado de la ampliación de los grupos musicales y el manejo total del sonido 1 MASTER LIGHT Encargado de la toda la iluminación, escenas y rítmicas	GLOBAL	1	\$ 30.000.000	\$30.000.000	X	
3	INGENIERO DE ALIMENTOS	Servicios de Ingeniero de alimentos durante los días del evento para optimizar y controlar procesos de producción de alimentos, garantizando su calidad.	GLOBAL	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000		X
4	ALIMENTACION	Desayuno: a elegir entre estos menú Huevos rancheros, arepa, chocolate y pan tamal caldo de pollo con arepa o patacón y chocolate	UNIDAD	1000	\$ 22.000	\$22.000.000	X	
		Almuerzo: a elegir entre estos menú Carne en rollo, ensalada, arroz blanco, jugo natural arroz mixto, con pan tajado y jugo natural pechuga a la plancha, papas a la francesa, ensalada, arroz blanco y jugo natural	UNIDAD	1000	\$ 22.000	\$22.000.000	X	
		Cena: a elegir entre estos menú Arroz blanco, espaguetis con pollo, patacón y limonada lentejas, arroz blanco, carne sudada, ensalada jugo natural	UNIDAD	1000	\$ 22.000	\$22.000.000	X	
5	PRESENTACION MUSICAL	presentación musical, interpretando diferentes generos, cantante de talla local, durante el desarrollo del festival	GLOBAL	1	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000		X
TOTAL						\$110.000.000		

PARÁGRAFO 1: EL ASOCIADO, mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al municipio en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(093) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Convenio

Página 6 de 13

B. Presupuesto General

Como resultado del estudio se estima que el valor del convenio a celebrarse es de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) MCTE**, destinados al cumplimiento del objeto del convenio, de los cuales el **MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA** aportará la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE**, y la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, aportará la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MCTE**, representado en bienes y/o servicios calificados para la ejecución del convenio.

CLAUSULA 8: FORMA DE PAGO DEL APOORTE DEL MUNICIPIO.

El desembolso del aporte realizado por el municipio se hará de la siguiente forma:

El Valor del aporte del MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA será desembolsado a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL), de la siguiente manera:

- a) **Un Primer Desembolso:** En calidad de anticipo, correspondiente al cincuenta (50%) del valor del aporte del municipio, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del convenio, presentación y aprobación del plan de inversión del desembolso anticipado.
- b) **El cincuenta (50%) restante**, mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, previo recibo a satisfacción, de facturas o documento equivalente y soportes de gastos, relacionados con el objeto del convenio, por parte del supervisor del convenio.

Lo anterior previo cumplimiento a los siguientes ítems:

1. Que se hayan cumplidos los requisitos de eficacia del convenio.
2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
3. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del cooperante y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal vinculado.
4. Que el cooperante haya presentado el informe de ejecución.
5. Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro o factura con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
6. Que el supervisor haya realizado y presentado el informe de supervisión.
7. Que se hayan realizado el acta de liquidación, autorizando el valor a pagar y saldo de ejecución del convenio a favor del municipio, si hubiere lugar a ello.
8. Que exista cupo PAC.

Parágrafo primero: El trámite del desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el COOPERANTE.

Parágrafo segundo: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del cooperante, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes. En cada pago el municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Convenio

Página 7 de 13

Parágrafo tercero: El COOPERANTE, se obliga a reintegrar a la Tesorería los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial.

Parágrafo cuarto: EL COOPERANTE deberá realizar la apertura de una cuenta independiente para la gestión de todos los recursos del convenio, y remitir el certificado correspondiente a la Entidad Territorial para el desembolso de recursos.

Parágrafo quinto: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la Entidad Territorial pertenecerán al municipio y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por la entidad receptora en la cuenta dispuesta por la Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Parágrafo sexto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el cooperante deberá presentar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la Entidad Territorial y de los aportes ejecutados por el cooperante, si correspondieron a aportes en especie justificarlos y si los aportes fueron en dinero, la certificación de depósito en la cuenta creada y en que fueron invertidos.

CLAUSULA 9: INFORMES. En desarrollo de las cláusulas del presente convenio, el contratista deberá presentar los informes concernientes a los avances de cumplimiento de las obligaciones y actividades objeto del presente convenio de acuerdo a los porcentajes estipulados en la forma de pago.

CLAUSULA 10: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - Para la ejecución del convenio se cuenta con recursos del Presupuesto según Certificado e Disponibilidad Presupuestal No. 202500557 del 24 de Septiembre de 2025.

El aporte de la entidad asociado será el de los bienes y servicios calificados para ejecutar el objeto del convenio, está garantizado según propuesta presentada por su representante legal, donde consta la clase de aporte y el detalle de los mismos.

CLAUSULA 11: PLAZO. Plazo total de ejecución que se derive de este proceso de selección será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

CLAUSULA 12: SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO. El municipio de Cartagena del Chaira ejercerá la supervisión del presente Convenio a través de quien designe el ordenador del gasto, de acuerdo con la Normatividad vigente, especialmente lo señalado en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría del municipio, y en especial deberá: 1) Efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio y emitir certificaciones al respecto. 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio. 3) Informar oportunamente al Director sobre cualquier anomalía, o incumplimiento por parte del ASOCIADO, o de la ocurrencia de hechos o circunstancias

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Convenio

Página 8 de 13

que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Convenio. 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del Convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la ley. 5) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al ASOCIADO, sobre el desarrollo de la ejecución del Convenio. 6) Participar en el Comité Técnico del Convenio. EL ASOCIADO ejercerá la supervisión del presente Convenio, por la persona designada por el Representante Legal o en su defecto por éste.

PARÁGRAFO. COMITÉ TÉCNICO: Con el fin de garantizar una efectiva dirección y coordinación en la ejecución del Convenio, se establecerá un Comité Técnico integrado por un representante del Ordenador del Gasto, el Supervisor del convenio y un representante del ASOCIADO; la Secretaría Ejecutiva del Comité será ejercida por el Supervisor del Convenio por parte del municipio. El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades: a) Aprobar el plan operativo del proyecto y realizar los ajustes al mismo. b) Aprobar el equipo consultor y profesional propuesto por EL ASOCIADO para la ejecución del proyecto. c) Garantizar el desembolso oportuno de las contrapartidas en efectivo y en especie de cada una de las partes del Convenio. d) Revisar el plan de inversión y las modificaciones a que hubiere lugar debidamente sustentado por EL ASOCIADO y por el Supervisor del convenio. e) Reunirse de manera ordinaria cada mes para informar sobre el estado de ejecución del proyecto, de lo cual se levantarán actas. f) Aprobar las actas. g) Invitar expertos para que brinden conceptos e ilustraciones en los temas que consideren necesario, las cuales no serán vinculantes, ni tendrán poder decisorio alguno.

CLAUSULA 13: DECLARACIONES DEL ASOCIADO

El **ASOCIADO** hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio.
4. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

CLAUSULA 14: EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente convenio. IGUALMENTE será responsable por los daños que ocasione al municipio en la ejecución del objeto del presente convenio.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA 15: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO

El municipio de Cartagena del Chairá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el asociado cumpla con el objeto del presente Convenio.

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Convenio

Página 9 de 13

CLAUSULA 16: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - EL ASOCIADO se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL COOPERANTE no tiene carácter oficial. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **municipio** y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA 17: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. - EL ASOCIADO si vincula personal para el cumplimiento de la obligación principal, se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Corresponderá al Supervisor del CONVENIO durante la ejecución efectuar el control de las obligaciones contraídas por EL COOPERANTE en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización del pago derivado del presente CONVENIO, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 18: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - EL ASOCIADO no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente CONVENIO, sin el consentimiento previo y expreso del **municipio**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL ASOCIADO sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del **municipio de Cartagena del Chaira**. El empleo de tales subcontratos no relevará al ASOCIADO de las responsabilidades que asume por las labores que se llegaren a ejecutar, y por las demás obligaciones emanadas del presente CONVENIO. El **municipio** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del ASOCIADO. El **municipio** podrá exigir al ASOCIADO la terminación del subcontratos en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLAUSULA 19: DIVERGENCIAS. - Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y EL ASOCIADO, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el **municipio**.

CLAUSULA 20: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. - EL ASOCIADO debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes al momento de suscripción del CONVENIO, si a ello hubiere lugar, y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el CONVENIO y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLAUSULA 21: GARANTIAS. -

De conformidad con el Inciso 5, del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1 1. y s.s. de la subsección 1, de la sección 3, del capítulo 1, del título 1, de la parte 2, del libro 2, del Decreto 1082 de 2015. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del convenio, el **municipio** exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una PÓLIZA DE SEGUROS que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del municipio, con el siguiente amparo:

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Version 2 Adopción. 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Cholí

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Convenio

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (iii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA. NIT. 800.095.754-4

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
1. Cumplimiento del convenio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.
---	---	---

3. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del total del convenio.
--	---	---

4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
---	--	---

5. Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.
--	---	--

Tomador	• Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
---------	---



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Convenio

Página 11 de 13

Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251
---	---

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ NIT. No. 800.095.754 – 4
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ NIT. No. 800.095.754 – 4,
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

Indemnidad: EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne al municipio de Cartagena del Chairá frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones EL ASOCIADO.

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Convenio

Página 12 de 13

PARÁGRAFO 1.- Esta garantía deberá presentarse al **municipio** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente convenio y requerirá la aprobación del **municipio**.

PARAGRAFO 2.- En caso de que el presente convenio se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, EL asociado se obliga a ajustar las garantías señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales y vigentes.

PARAGRAFO 3.- En caso de que el presente convenio se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, El asociado se obliga a ajustar las garantías señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales y vigentes.

CLAUSULA 22.- LIQUIDACIÓN. - El presente CONVENIO será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Estudio Previo, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

CLAUSULA 23: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. - Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente convenio: 1) Los Estudios y documentos Previos, 2) La Propuesta del Cooperante con todos sus anexos, 3) Garantías y aprobación de las mismas, 4) Registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

CLAUSULA 24 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	CONTRATISTA
Nombre: DARWIN ANDRES FLOREZ CASTAÑEDA	Nombre: FUNDACION HUELLA HUMANA
Cargo: Alcalde Municipal - Contratante	Dirección: Calle 2 Diagonal a la Clínica B/ Primavera
Dirección: Carrera 4 No. 3-24 B/Centro	Cel: 310 687 8514 – 320 964 7617
Email: contactenos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	Correo: fundacionhuellahumana@gmail.com
	Municipio: Cartagena del Chaira - Caquetá

CLAUSULA 25: CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial

CLAUSULA 26: VEEDURÍA CIUDADANA: El contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente convenio y su ejecución.

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO CARTAGENA DEL CHAIRA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 800095754-4



Convenio

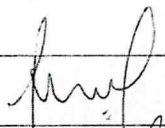
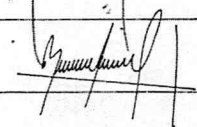
Página 13 de 13

CLAUSULA 27: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. - El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto, aprobación de la póliza y Planilla de Pago de la Seguridad Social correspondiente.

CLAUSULA 28: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

Para constancia se firma en el Municipio de Cartagena del Chairá, a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.

MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ	POR LA ESAL,
	
DARWIN ANDRES FLOREZ CASTAÑEDA	DERLY TORRES PARRA
No. 1.117.963.418 expedida en Cartagena del Chairá - Caquetá	No. 1.007.593.994 de Cartagena del Chairá - Caquetá
Alcalde Municipal – Contratante	R/L FUNDACION HUELLA HUMANA

Proyectó:	Marly Isabel Motta Garzón / Profesional Universitaria – oficina contratación.	Firma: 
Revisó Texto legal:	Bustos Ortega Consultores Jurídicos S.A.S. Zomac – Asesor Jurídico Contractual	Firma: 

Dirección:	Carrera 4 No. 3-24, Cartagena del Chairá	Versión 2 Adopción: 15/12/2016
Sitio Web:	www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 8432 ext. 206	
Correo electrónico:	contratos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co	

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608366711

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000193771 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA**

COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
06 10 2025
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
06 10 2025
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **FUNDACION HUELLA HUMANA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.998.794-7**

DIRECCIÓN: **CL 2 BR PRIMAVERA**

CIUDAD: **CARTAGENA DEL CHAIRÁ, CAQUETÁ**

TELÉFONO: **3209647617**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.095.754-4**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.095.754-4**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONVENIO DE ASOCIACION**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND
CALIDAD DEL SERVICIO
CALIDAD DEL BIEN

06/10/2025
06/10/2025
06/10/2025
06/10/2025
06/10/2025

08/06/2026
08/12/2025
08/12/2028
08/06/2026
08/06/2026

22,000,000.00
50,000,000.00
11,000,000.00
22,000,000.00
22,000,000.00

BENEFICIARIOS

NIT 800095754 - MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE ASOCIACION:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 017 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA COADYUVAR LA CELEBRACIÓN DEL XVIII FESTIVAL DE INTERVENCIÓN FOLCLÓRICA Y FORO LA CONTRIBUCIÓN DE LA DANZA DIOSA DEL CHAIRÁ.

EL AMPARO MENCIONADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA COMO "PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND." HACE REFERENCIA A "PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL".

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***127,000,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****351,441	GASTOS EXPEDICION: \$ ****11,000.00	IVA: \$ *****68,864	TOTAL A PAGAR: \$ *****431,305
---	--	---	-------------------------------	--

NOMBRE INTERMEDIARIO BIBIANA GONZALEZ ESPAÑA	CLAVE 10931	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
--	-----------------------	------------------------	----------------------------------	-------	-----------------

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARQUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000560836671

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CBDE20700C09FA795E

CLIENTE



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608366729

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000036063 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGE: 560 RAMO: 74 PAP:
DIA MES AÑO VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA MES AÑO HORAS DIA MES AÑO HORAS DIA MES AÑO HORAS
06 10 2025 **06 10 2025** **23:59** **08 12 2025** **23:59** **63** **06 10 2025**
FECHA DE EXPEDICIÓN VIGENCIA DESDE A LAS VIGENCIA HASTA A LAS DIAS FECHA DE IMPRESIÓN
MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

TIPO DE MOVIMIENTO **EXPEDICION** VIGENCIA DEL ANEXO DIA MES AÑO HORAS DIA MES AÑO HORAS DIAS
06 10 2025 **23:59** **08 12 2025** **23:59** **63**
VIGENCIA DESDE A LAS VIGENCIA HASTA A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FUNDACION HUELLA HUMANA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.998.794-7**
DIRECCIÓN: **CL 2 BR PRIMAVERA** CIUDAD: **CARTAGENA DEL CHAIRÁ, CAQUETÁ** TELÉFONO: **3209647617**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.095.754-4**
DIRECCIÓN: **CARRERA 4 3 24** CIUDAD: **CARTAGENA DEL CHAIRÁ, CAQUETÁ** TELÉFONO: **6084318136**
BENEFICIARIO: IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA** NIT : **800095754**
ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **CAQUETÁ** CIUDAD: **CARTAGENA DEL CHAIRÁ**
DIRECCION: **DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**
ACTIVIDAD: **CONVENIO DE ASOCIACION**
TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO** TIPO DE RIESGO: **ESTATAL** MANZANA:
DESCRIPCION AMPAROS SUMA ASEGURADA % INVAR SUBLIMITE
CONTRATO \$ 284,700,000.00
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 284,700,000.00
RCE PATRONAL 284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 284,700,000.00
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 017 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2025, REFERENTE A: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA COADYUVAR LA CELEBRACIÓN DEL XVIII FESTIVAL DE INTERVENCIÓN FOLCLÓRICA Y FORO LA CONTRIBUCIÓN DE LA DANZA DIOSA DEL CHAIRÁ

ACLARACION:
LOS AMPAROS ADICIONALES DE DAN?O EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, COMO TAMBIEN EL DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, ESTAN CUBIERTOS EN EL AMPARO BA?SICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, CON IGUALES VIGENCIAS, VALORES ASEGURADOS Y DEDUCIBLES.

TOMADOR/ASEGURADO: **FUNDACION HUELLA HUMANA NIT: 900.998.794-7 / MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA NIT: 800.095.754-4**

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****284,700,000.00** VALOR PRIMA: \$ *******122,850** GASTOS EXPEDICION: \$ *******0.00** IVA: \$ *******23,342** TOTAL A PAGAR: \$ *******146,191**

INTERMEDIARIO

NOMBRE CLAVE %PART NOMBRE COMPAÑIA %PART VALOR ASEGURADO
BIBIANA GONZALEZ ESPAÑA 10931 100.00

COASEGURO CEDIDO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIEN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PAGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000560836672

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: **Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá**

CLIENTE

CBDE20700C09FA795D

BGONZALEZPATRI 0

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000036063 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	FUNDACION HUELLA HUMANA	IDENTIFICACIÓN:	NIT	900.998.794-7
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.095.754-4
BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:		

TEXTO ITEM 1

ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA NIT: 800.095.754-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS



Alcaldía de
Cartagena
del Chairá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
NIT 800.095.754-4



F2.1.2.1. – Acto_Aprobación_Garantias

MARQUE CON UNA X:	Contrato		
	Convenio		X
	Documento Adicional No		
N° CONTRATO O CONVENIO:	017	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06/10/2025
CLASE DE GARANTÍA:	Contrato de Seguro contenido en una póliza		X
	Patrimonio Autónomo		
	Garantía Bancaria		
TOMADOR / AFIANZADO: FUNDACION HUELLA HUMANA R.L. DERLY TORRES PARRA			
BENEFICIARIO / ASEGURADO: MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA TERCEROS AFECTADOS			
ENTIDAD ASEGURADORA - COMPAÑÍA DE SEGUROS: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			
NÚMERO DE POLIZA O SEGURO:		560-47-994000193771 560-74-994000036063	
NÚMERO DE ANEXO (Si Aplica):		0	
FECHA DE EXPEDICIÓN:		06/10/2025	
RIESGOS ASEGURADOS (marque con una X)	VALOR ASEGURADO (indique el valor amparado)	VIGENCIA (indique la vigencia de cada riesgo amparado)	
		Desde:	Hasta:
☐ Seriedad de la Oferta			
☐ Devolución del pago anticipado			
X Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$50.000.000,00	06/10/2025	08/12/2025
X Cumplimiento del Contrato	\$22.000.000,00	06/10/2025	08/06/2026
X Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$11.000.000,00	06/10/2025	08/12/2028
☐ Estabilidad y calidad de la Obra			
X Calidad del servicio	\$22.000.000,00	06/10/2025	08/06/2026
X Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$22.000.000,00	06/10/2025	08/06/2026

X	Responsabilidad civil extracontractual	\$284.700.000,00	06/10/2025	08/12/2025
En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato; razón por la cual, se deja constancia de aprobación de la garantía en la presente acta por parte del responsable del trámite contractual.				
OBSERVACIONES				
La póliza presentada cumple con todos los requisitos solicitados en el contrato.				
FIRMA DE QUIEN APRUEBA: DARWIN ANDRÉS FLOREZ CASTAÑEDA Alcalde Municipal			FECHA DE APROBACIÓN 06/10/2025	
Revisó y Verificó: Nombre: Marly Isabel Motta Garzón Cargo: Apoyo profesional de la Oficina Contratación				

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de
póliza: 994000036063

Número de
anexo: 0

Agencia: NEIVA

Ramo: RESP CIVIL EXT PATRI

Asegurado /
Beneficiario: MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA

Tomador /
Garantizado: FUNDACION HUELLA HUMANA

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	lunes, 6 de octubre de 2025	lunes, 8 de diciembre de 2025	\$284,700,000.00

[Nueva Consulta](#)

[Visualizar PDF](#)

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuración: 1024 x 768

Dirección: Calle 100 No. 5A-48, Pisos 1 y 2, PBX: 5454300
Servicio al Cliente: 01-800-901-1001

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de
póliza: **994000193771**

Número de
anexo: **0**

Agencia: **NEIVA**

Ramo: **CUMP. ENT. ESTATALES**

Asegurado /
Beneficiario: **MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**

Tomador /
Garantizado: **FUNDACION HUELLA HUMANA**

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	lunes, 6 de octubre de 2025	lunes, 8 de junio de 2026	\$22,000,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	lunes, 6 de octubre de 2025	lunes, 8 de diciembre de 2025	\$50,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	lunes, 6 de octubre de 2025	viernes, 8 de diciembre de 2028	\$11,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	lunes, 6 de octubre de 2025	lunes, 8 de junio de 2026	\$22,000,000.00
CALIDAD DEL BIEN	lunes, 6 de octubre de 2025	lunes, 8 de junio de 2026	\$22,000,000.00

[Nueva Consulta](#) [Visualizar PDF](#)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ NIT 800.095.754-4		Alcaldía de Cartagena del Chairá
	TÍTULO:	F2.2.1.1. – ACTA DE INICIO	

En Cartagena del Chairá, se reunieron el Contratista y los Supervisores del Convenio de Asociación No. 017 del 2025, con el fin de dar inicio a partir de la fecha.

Número Contrato /Convenio:	017	de	06/10/2025
Número de CDP:	202500557	de	24/09/2025
Número de RP:	202500618	de	06/10/2025
Número Póliza:	560-47-994000193771 y 560-74-994000036063	Fecha de aprobación de póliza:	06/10/2025

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA COADYUVAR LA CELEBRACIÓN DEL XVIII FESTIVAL DE INTEGRACIÓN FOLCLÓRICA Y FORO LA CONTRIBUCIÓN DE LA DANZA "DIOSA DEL CHAIRA

Valor en número y letras:	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) MCTE, distribuidos de la siguiente manera: MUNICIPIO: CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE ESAL: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MCTE
Plazo:	Plazo total de ejecución que se derive de este proceso de selección será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o razón social:	FUNDACION HUELLA HUMANA		
NIT / C.C.	Nit: No. 900.998.794 – 7		
Nombre del representante legal (personas jurídicas)	DERLY TORRES PARRA	Documento de identidad:	1.007.593.994 de Cartagena del Chaira – Caquetá

DATOS DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Nombre:	LIDO EFREN QUINTERO MELENDEZ Con Apoyo en la Supervisión de SANDRA LILIANA CAÑON CORREDOR
Documento de identidad	C.C. No. 1.116.917.818 de Doncello, Caquetá y C.C. No. 1.117.491.461 expedida en Florencia, Caquetá
Cargo:	Secretario General y de Gobierno con apoyo de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Tic's
Dependencia a la que pertenece:	Secretaría General y de Gobierno y la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Tic's

Fecha de Inicio:	06	de	Octubre	de	2025
Fecha de Terminación:	05	de	Diciembre	de	2025

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE: DERLY TORRES PARRA
C.C. No. 1.007.593.994 de Cartagena del Chaira – Caquetá
R/L FUNDACION HUELLA HUMANA

SUPERVISOR / INTERVENTOR DE CONTRATO

FIRMA

NOMBRE: LIDO EFREN QUINTERO MELENDEZ
C.C. No. 1.116.917.818 de Doncello, Caquetá
CARGO: Secretario General y de Gobierno

APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

FIRMA

NOMBRE: SANDRA LILIANA CAÑON CORREDOR
C.C. No. 1.117.491.461 expedida en Florencia, Caquetá
CARGO: Secretaría de Planeación Infraestructura y Tic's